



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL

Oficio IV/III/2019/214
ASUNTO: Envío de actas de sesión de H.CGU

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Coordinadora de Transparencia y Archivo General
Universidad de Guadalajara
PRESENTE.

Por este medio me permito remitirle a usted el acta original de la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, celebrada el día jueves 28 de febrero del 2019, a las 10:00 horas, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de esta Casa de Estudio; lo anterior, para efectos de archivo y resguardo en la Coordinación a su digno cargo.

De antemano, y sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTA MENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. a 26 de marzo de 2019



Mtro. José Alfredo Peña Ramo
Secretario General



Universidad de Guadalajara
Secretaría General
Coordinación de Transparencia
y Archivo General

26 MAR 2019

RECIBIDO

Recibido: Misty
Hora: 14:58

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General de la U.de.G.
c.c.p. Minutario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Acta de la Sesión Extraordinaria
del Consejo General Universitario
del jueves 28 de febrero de 2019*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Acta de la Sesión Extraordinaria
del Consejo General Universitario
del jueves 28 de febrero de 2019*
Paraninfo "Enrique Díaz de León" de la UdeG, 10:00 hrs.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Consejo General Universitario

Miguel Ángel Navarro Navarro
El Presidente

José Alfredo Peña Ramos
El Secretario

PÁGINA 2 DE 90



*Acta de la Sesión Extraordinaria
del Consejo General Universitario
del jueves 28 de febrero de 2019*
Paraninfo "Enrique Díaz de León" de la UdeG, 10:00 hrs.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: ¡Buenos días! señores consejeros. De conformidad con la convocatoria expedida por esta presidencia el pasado lunes 25 de febrero de 2019 y siendo las de 10 horas con 15 minutos del día de hoy, jueves 28 del mismo mes y año, damos inicio a esta sesión extraordinaria del Consejo General Universitario; en su sede, el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de nuestra Universidad.

...Solicito al señor Secretario se sirva nombrar "lista de presentes" para verificar la existencia del quórum de ley.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Con todo gusto señor Rector. Nos están reportando del módulo de ingreso del registro electrónico, un total de 108 consejeros debidamente acreditados, de 186.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Con 108 consejeros se cumple el quórum de ley; por lo que se declara la existencia del mismo. Y le pediré enseguida al señor Secretario se sirva dar lectura a la "Propuesta de orden del día" para esta sesión.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: **Orden del día:**

*"... 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Toma de protesta a nuevos consejeros; 4. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores; 5. Dictamen de la Comisión Especial Electoral del Consejo General Universitario, en el que **se declara Rector General Electo de la Universidad de Guadalajara al C. VILLANUEVA LOMELÍ RICARDO**, para el período comprendido del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025, 6. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario (ver apartado anexo), y 7. Asuntos varios. ..."*

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración esta propuesta de orden del día..., y ¿si no hay ninguna consideración les pregunto si es de aprobarse lo manifiesten levantando su voto por favor...?; aprobado.

...Continuamos entonces al siguiente punto que es la "Toma de protesta a nuevos consejeros". Les informo que recientemente han sido nombrados dos nuevos directivos en los Centros Universitarios, por lo cual, debo proceder a hacerles la toma de protesta de ley para que se integren a este órgano de gobierno.



... Se trata de los compañeros Javier Eugenio García de Alba Verduzco, nuevo Director de la División de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías del Centro Universitario de Los Altos, y quien sustituye la vacante generada por la salida de Edgar Pulido Chávez; y también de Manuel Bernal Zepeda, Director de la División de Estudios Económicos y Sociales del Centro Universitario de Los Valles, quien sustituye la vacante generada por la salida de la Dra. María Alicia Peredo Merlo.

... Solicito la presencia de ambos universitarios al frente de este presidium.¹

(Toma de protesta)

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Compañeros universitarios, les pregunto ¿si protestan cumplir y hacer cumplir la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la propia del Estado de Jalisco, la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, su *Estatuto General*, y los demás ordenamientos que de ellos emanen; velando siempre por el buen nombre de la Universidad de Guadalajara?

Consejeros Javier Eugenio García de Alba Verduzco y Manuel Bernal Zepeda: "Sí, protesto".

Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Si no lo hicieren así, que la comunidad universitaria se los demande. ¡Felicidades! y bienvenidos a este órgano de gobierno.

... Enseguida, pasamos al punto cuatro del orden del día, que es la "lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores". Y le pido al señor Secretario nos dé cuenta de este punto.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: En este momento están pendientes de aprobación las actas de dos sesiones extraordinarias que corresponden al 30 y 31 de enero de 2019, así como al 6 de febrero de 2019, y de las cuales se les entregó junto con el citatorio de esta sesión los "Acuerdos aprobados" de cada una de ellas. Asimismo, dicha información está disponible en la página electrónica del Consejo General Universitario.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Dada la información que nos presenta el señor Secretario, esta presidencia propone que como en anteriores ocasiones dispensemos la "lectura" de estas dos actas, en razón de que se les hizo entrega de manera previa a este Consejo, los "Acuerdos aprobados" de las sesiones extraordinarias del 30 y 31 de enero, así como del 6 de febrero de 2019, y porque además las mismas han estado consultables en la página Web del Consejo. Propongo, entonces, obviar la lectura de dichas actas, ¿si están de acuerdo en ello, favor de manifestarlo con su voto...?, se aprueba; muchas gracias.

¹ **Nota:** En el este momento, los consejeros Javier Eugenio García de Alba Verduzco y Manuel Bernal Zepeda, se presentan en persona frente al Consejo, delante del Presidente del mismo, y se disponen a tomar la protesta de ley en su calidad de miembros de este órgano de gobierno.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

...Ahora, sobre el contenido de las actas, me permito preguntar ¿si existe algún comentario a estas actas en particular...?; si no hay ningún comentario, entonces, les pregunto si son de aprobarse las actas favor de manifestarlo levantando su voto...?; bien, quedan aprobadas.

...Pasamos al punto número cinco del orden del día, que es el Dictamen de la Comisión Especial Electoral de este Consejo, por el que se declara Rector General Electo de la Universidad de Guadalajara, al Ciudadano VILLANUEVA LOMELÍ RICARDO, para el período comprendido del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025.



...Como es del conocimiento de todos Ustedes, el pasado 6 de febrero de 2019, este Consejo eligió al Dr. Ricardo Villanueva Lomelí para ocupar el cargo de Rector General del período comprendido del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025, aprobando el dictamen correspondiente en el que lo declara ganador.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El día siguiente de la elección, venció el plazo que marca la convocatoria para la presentación de impugnaciones de parte de los candidatos, y al no haberse presentado ninguna, la Comisión Especial Electoral propone a este Consejo el Dictamen por el cual se declara Rector General Electo de la Universidad de Guadalajara al Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, para el período comprendido del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025.

...Le pido entonces, al señor Secretario, dar lectura al dictamen de referencia.

(Lectura del dictamen)

El Secretario José Alfredo Peña Ramos:

Dictamen Núm. 2019/025

"... H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.

P r e s e n t e.

Esta Comisión Especial Electoral tiene a bien remitir al pleno del H. Consejo General Universitario la propuesta para que se declare al C. VILLANUEVA LOMELÍ RICARDO, como Rector General Electo de la Universidad de Guadalajara para el período comprendido de 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025, de conformidad con los siguientes:



ANTECEDENTES

- I. El pasado 06 de febrero de 2019 en sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, se aprobó el dictamen número 2019/024, mediante el cual se resolvió, entre otras cuestiones lo siguiente:
 - a. Se declaró como válido y legal, el proceso electoral para la elección del Rector General de la Universidad de Guadalajara, para el período del 1° de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025, así como la elección realizada en el pleno del H. Consejo General Universitario el día 06 de febrero de 2019, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y la convocatoria correspondiente, tal y como se desprende de su Resolutivo Primero.
 - b. Se declaró ganador de la elección al C. VILLANUEVA LOMELÍ RICARDO, al haber obtenido 106 (ciento seis) votos que representan más de la mitad de los votos de los 183 (ciento ochenta y tres) consejeros presentes, tal como lo estipula la fracción VI del artículo 33 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*; según se desprende del Resolutivo Segundo del citado dictamen.
 - c. Se estableció, de conformidad con la convocatoria que rigió el proceso electoral para la elección del Rector General de la Universidad de Guadalajara para el período que comprende del 1° de abril de 2019 al 31 de marzo del 2025, que los candidatos debidamente registrados que desearan impugnar el resultado de la jornada electoral, podrían interponer, por la violación a alguna disposición normativa universitaria, el recurso de revisión ante esta Comisión Especial Electoral del H. Consejo General Universitario, a más tardar el día hábil siguiente al de la elección en un horario de 09:00 a las 17:00 horas, en la sede de la Comisión, *sito* en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara ubicada en el piso 5° del Edificio de la Rectoría General, en la Avenida Juárez número 976, esquina con Avenida Enrique Díaz de León, en Guadalajara, Jalisco, y que una vez desahogados los recursos, en su caso, el ganador sería declarado Rector General Electo de la Universidad de Guadalajara para el período que comprende del 1° de abril de 2019 al 31 de marzo del 2025 y por lo tanto, el 1° de abril del año en curso tomará posesión de su cargo y rendirá la protesta de ley ante el pleno del H. Consejo General Universitario, en sesión solemne, de conformidad con su Resolutivo Tercero del dictamen antes referido.
- II. Hasta las 17:01 horas del día de hoy, es decir el día hábil siguiente al de la elección, esta Comisión no recibió ningún recurso de revisión por parte de los candidatos debidamente registrados, para impugnar el resultado de la jornada electoral.





Por lo anterior y al no haberse presentado recurso de revisión para impugnar el resultado de la jornada electoral por parte de alguno de los candidatos debidamente registrados, dentro del período establecido, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 33, fracción I, de la *Ley Orgánica*, esta Comisión Especial Electoral, y en atención a los fundamentos establecidos en el dictamen número 2019/024, mismos que se tienen por reproducidos para efectos del presente, se propone al pleno de este máximo órgano de gobierno se resuelva conforme a los siguientes:

Resolutivos



PRIMERO. Se declara Rector General Electo de la Universidad de Guadalajara al C. VILLANUEVA LOMELÍ RICARDO, para el período comprendido del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO. Notifíquese el presente al C. VILLANUEVA LOMELÍ RICARDO e infórmesele que deberá tomar posesión de su cargo como Rector General y rendir la protesta de ley ante el pleno del H. Consejo General Universitario, en sesión solemne el próximo 1º de abril del año en curso.

TERCERO. Publíquese en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*.

CUARTO. Notifíquese el presente a todas las dependencias de la Universidad de Guadalajara, así como a las instituciones públicas a que haya lugar, y hágase del conocimiento de la sociedad en general.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 07 de febrero de 2019
La Comisión Especial Electoral del H. Consejo General Universitario

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Mtra. María Felicitas Parga Jiménez
Mtro. José Manuel Jurado Parres
Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto

Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor
Lic. José de Jesús Becerra Santiago
C. Jocelyne Hernández Sánchez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario ...".



El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración este dictamen que ha leído el señor Secretario General..., si no hay ninguna consideración les pregunto ¿si es de aprobarse, los que estén a favor manifiéstelo con su voto...?, ¿abstenciones...?, ¿votos en contra?; muy bien, con la totalidad de los votos de los consejeros "a favor", cero abstenciones y ceros votos en contra, aprobado el dictamen que declara Rector General Electo a Ricardo Villanueva Lomeli.

...Pasamos al punto seis, que es la "lectura y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario". Señor Secretario, por favor, adelante.

(Dictámenes de las Comisiones Permanentes)

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Se han enlistado un total de 25 dictámenes, y de éstos son 16 de Educación; 1 de Educación y de Hacienda; 1 de Hacienda, y 7 de Condonaciones y Becas. Y de acuerdo al "listado" iniciaríamos con los 16 de Educación.

...A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 10 de mayo del 2018 en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica:**

Dictamen Núm. I/2019/004

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, en el Hospital "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Básica Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100



Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9



Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6



Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Autoinmunidad I	CL	48	32	0	80	5
Alergología e inmunología básica	CL	96	48	0	144	9
Alergología e inmunología clínica	CL	96	48	0	144	9
Problemas dermatológicos alérgicos e inmunológicos pediátricos	CL	64	32	0	96	6
Alergias respiratorias en pediatría	CL	96	48	0	144	9
Alergias gastrointestinales en pediatría	CL	64	32	0	96	6
Farmacología de enfermedades inmunoalérgica en pediatría I	CL	64	32	0	96	6
Inmunodeficiencias primarias en edad pediátrica I	CL	64	80	0	144	9
Fisiología pulmonar en pediatría I	CL	64	80	0	144	9
Inmunoterapia en pediatría I	CL	96	48	0	144	9
Urgencias inmunoalérgica pediátricas	CL	96	48	0	144	9
Trabajo de atención médica I	N	0	1264	0	1264	79
Total		848	1792	0	2640	165



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H.CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Autoinmunidad II	CL	48	16	0	64	4
Farmacología de enfermedades inmunoalérgica en pediatría II	CL	64	16	0	80	5
Inmunodeficiencias primarias en edad pediátrica II	CL	64	32	0	96	6
Fisiología pulmonar en pediatría II	CL	64	32	0	96	6



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Inmunoterapia en pediatría II	CL	96	16	0	112	7
Alergia a alimentos en pediatría	CL	64	16	0	80	5
Enfermedades inmunoalérgica dermatológicas en pediatría	CL	64	16	0	80	5
Urgencias inmunoalérgica en pediatría	CL	96	16	0	112	7
Laboratorio de fisiología pulmonar en pediatría	CL	96	16	0	112	7
Laboratorio de inmunología clínica pediátrica	CL	96	16	0	112	7
Aerobiología	CL	96	16	0	112	7
Trabajo de atención médica II	N	0	1264	320	1584	99
Total		848	1472	320	2640	165

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ CL = Curso Laboratorio.

⁴ N = Clínica

⁵ S = Seminario

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Pediatría;
- Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Pediatría, o documento equivalente o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos emitida por una universidad reconocida;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel BI del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.



Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.



QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.



DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.



DECIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen número I/2019/004, que acaba de leer el señor Secretario, ¿si no hay ninguna observación y si es de aprobarse les pido lo manifiesten levantando su voto...?; aprobado.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 3 de octubre de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la Especialidad en Hematología Pediátrica:**

Dictamen Núm. I/2019/005

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Hematología Pediátrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I Menchaca", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".



SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Hematología Pediátrica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6



Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6



Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Epidemiología del cáncer infantil	C	32	0	0	32	2
Biología e inmunidad del cáncer	C	48	0	0	48	3
Genética y hematología	C	48	0	0	48	3
Evaluación clínica y hematológica del paciente pediátrico	CL	48	16	0	64	4
Morfología I	CL	32	16	0	48	3
Hematología celular y molecular	CL	16	16	0	32	2
Quimioterapia antineoplásica	CL	80	32	0	112	7
Principios terapéuticos	CL	64	16	0	80	5
Urgencias Hemato-oncológicas	C	64	16	0	80	5
Leucemia aguda linfoblástica	CL	64	16	0	80	5
Leucemias agudas mieloides y leucemias crónicas	CL	64	16	0	80	5



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Histiocitosis	CL	16	16	0	32	2
Linfomas no Hodgkin	CL	64	16	0	80	5
Linfoma de Hodgkin	CL	64	16	0	80	5
Trabajo de atención médica I	N	0	1744	0	1744	109
Total		704	1936	0	2640	165



Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Eritrocitos	CL	64	16	0	80	5
Anemias: Clasificación y orientación diagnóstica	CL	48	16	0	64	4
Neutrófilos, eosinófilos, basófilos y mastocitos	CL	48	16	0	64	4
Monocitos y macrófagos	CL	48	16	0	64	4
Linfocitos y células plasmáticas	CL	48	16	0	64	4
Enfermedades malignas	CL	48	16	0	64	4
Hemostasia y trombosis	CL	16	16	0	32	2
Medicina transfusional	CL	16	16	0	32	2
Manifestaciones hematológicas de las enfermedades sistémicas	CL	16	16	0	32	2
Síndromes de inmunodeficiencia y cáncer pediátrico	CL	16	16	0	32	2
Trasplante de médula ósea	CL	64	16	0	80	5
Efectos tardíos del cáncer pediátrico	CL	16	16	0	32	2
Trabajo de atención médica II	N	0	1680	320	2000	125
Total		448	1872	320	2640	165

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ C = Curso.

⁴ CL = Curso Laboratorio.

⁵ N = Clínica.

⁶ S = Seminario.



TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Hematología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Pediatría;
- e. Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Pediatría o documento equivalente o constancia de trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida;
- f. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- g. Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Hematología Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- h. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Hematología Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.



SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Hematología Pediátrica tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Hematología Pediátrica

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".



El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen número I/2019/005, que acaba de ser leído.

Consejera: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Consejera; ¡perdón! ¿Le pasan un micrófono?

Consejera: ¡Buenos días! Creo que en el dictamen primero hay un error de fecha, porque dice que fue aprobado para el 2018 "A", en lugar del 2019 "A". Y lo vi en la comparación de éste con el anterior.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A ver, ¿lo revisan?

Rector del CUCS, Jaime Federico Andrade Villanueva: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: El Dr. Jaime Andrade.

Rector del CUCS, Jaime Federico Andrade Villanueva: Sí está correcto el dictamen, la fecha, debido a que las inscripciones son anuales, y el Centro Médico de Occidente del IMSS ya habían ingresado a los alumnos sin haber existido el programa; y lo que pasa es que a veces se aprueban las especialidades a nivel nacional y se generan las plazas y los espacios, y no se notifica al Centro, la sede hospitalaria, que ya existe, y entonces, en virtud del máximo beneficio para los alumnos el programa lo hacemos retroactivo a un año.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: ¿Con esa aclaración hay alguna otra participación? ¿Está satisfecha su duda? Bien, entonces, pregunto si es de aprobarse este dictamen que es el número I/2019/005, ¿manifiéstenselo por favor levantando su voto quienes estén de acuerdo...?; aprobado.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 20 de febrero de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la Especialidad en Nefrología Pediátrica:**

Dictamen Núm. I/2019/006

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Nefrología Pediátrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".



SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Nefrología Pediátrica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100



Área de Formación Básico Particular Obligatoria

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9



Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bases estructurales y funcionales del riñón	CL	144	224	32	400	25
Estudios básicos	CL	64	112	16	192	12
Nefrología I	CL	144	224	32	400	25
Daño renal agudo	CL	64	112	16	192	12
Enfermedades glomerulares	CL	80	192	32	304	19
Nefro-urología	CL	64	112	16	192	12
Trabajo de atención médica I	N	0	960	0	960	60
Total		560	1936	144	2640	165



Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Genética en Nefrología	CL	64	112	16	192	12
Nefrología II	CL	80	224	32	336	21
Enfermedad renal crónica	CL	144	224	32	400	25
Reemplazo renal I	CL	128	224	32	384	24
Reemplazo renal II	CL	144	144	32	320	20
Trabajo de atención médica II	N	0	1008	0	1008	63
Total		560	1936	144	2640	165

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ CL = Curso Laboratorio.

⁴ N = Clínica.

⁵ S = Seminario.



TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Nefrología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Pediatría;
- Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Pediatría o documento equivalente o constancia de trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad en Nefrología Pediátrica, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad sede;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.



Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Nefrología Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.



SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Nefrología Pediátrica tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Nefrología Pediátrica.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.



DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DECIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2018
Comisión Permanente de Educación ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Bien, se pone a su consideración el dictamen número I/2019/006, leído por el señor Secretario, ¿si no hay ninguna consideración les pregunto los que estén a favor manifiésteno levantando su voto...?; aprobado.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 10 de septiembre de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la Especialidad en Oncología Pediátrica:**

Dictamen Núm. I/2019/007

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Oncología Pediátrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", a partir del ciclo escolar 2019 "A"; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del IMSS a partir del ciclo escolar 2017 "A"; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Oncología Pediátrica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Básica Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6



Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H.CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Epidemiología del cáncer infantil	C	32	0	0	32	2
Biología molecular e inmunidad del cáncer	CL	48	0	0	48	3
Genética y cáncer	CL	48	0	0	48	3
Imagenología en tumores pediátricos malignos	CL	32	16	0	48	3
Histopatología de los tumores pediátricos malignos	CL	32	16	0	48	3
Principios de Oncocirugía pediátrica	CL	16	16	0	32	2
Quimioterapia antineoplásica	CL	80	32	0	112	7
Principios de radioterapia	CL	64	16	0	80	5
Urgencias oncológicas	C	64	16	0	80	5
Leucemia aguda linfoblástica	CL	64	16	0	80	5
Leucemias agudas mieloides	CL	64	16	0	80	5
Histiocitosis	CL	16	16	0	32	2
Linfomas no Hodkin	CL	64	16	0	80	5
Linfoma de Hodking	CL	64	16	0	80	5
Trabajo de atención médica I	N	0	1728	32	1760	110
Total		688	1920	32	2640	165



Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tumores del sistema nervioso central	CL	64	16	0	80	5
Neuroblastoma	CL	48	16	0	64	4
Tumores renales	CL	48	16	0	64	4
Sarcomas óseos	CL	48	16	0	64	4
Sarcomas de tejidos blandos	CL	48	16	0	64	4
Tumores germinales	CL	48	16	0	64	4
Retinoblastoma	CL	16	16	0	32	2
Tumores hepáticos	CL	16	16	0	32	2
Tumores malignos poco frecuentes en pediatría	CL	16	16	0	32	2
Síndromes de inmunodeficiencia y cáncer pediátrico	CL	16	16	0	32	2
Trasplante de médula ósea	CL	64	16	0	80	5
Efectos tardíos del cáncer pediátrico	CL	16	16	0	32	2
Trabajo de atención médica II	N	0	1680	320	2000	125
Total		448	1872	320	2640	165

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ C = Curso.

⁴ CL = Curso Laboratorio.

⁵ N = Clínica.

⁶ S = Seminario.

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Oncología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Pediatría;
- Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Pediatría o documento equivalente o constancia de trámite de la expedición de dichos documentos, expedido por una universidad reconocida;



- f. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- g. Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Oncología Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- h. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:



- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Oncología Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Oncología Pediátrica tiene una duración de 2 años.



SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Oncología Pediátrica.



NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen número I/2019/007, ¿si no hay consideraciones les pido que lo manifiesten levantando su voto...?; se aprueba.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 10 de septiembre de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la Especialidad en Otorrinolaringología Pediátrica:**

Dictamen Núm. I/2019/008

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Otorrinolaringología Pediátrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, a partir del ciclo escolar 2019 “A”; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del IMSS a partir del ciclo escolar 2017 “A”; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean conocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Otorrinolaringología Pediátrica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Básica Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9



Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9



Educación I

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H.CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6



Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Pediatría aplicada a la Otorrinolaringología	C	48	16	0	64	4
Ciencias Básicas aplicadas a la Otorrinolaringología Pediátrica	CL	64	16	0	80	5
Crecimiento y Desarrollo y malformaciones cráneo faciales	CL	64	16	0	80	5
Oído I	CT	144	48	0	192	12
Nariz y senos paranasales	CT	128	32	0	160	10
Boca, faringe y esófago cervical	CT	128	32	0	160	10
Laringe, tráquea y bronquios	CT	144	32	0	176	11
Cuello	CT	96	32	0	128	8
Trabajo de atención médica I	N	0	1332	268	1600	100
Total		816	1556	268	2640	165



Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anatomía, embriología y manejo quirúrgico de patología de tiroides y paratiroides	CT	32	48	0	80	5
Base de cráneo	CT	32	48	0	80	5
Abordaje quirúrgico de cara	CT	32	48	0	80	5
Abordaje diagnóstico y manejo quirúrgico de patología de glándula salivales	CT	32	48	0	80	5
Oído II	CT	80	80	0	160	10
Manejo quirúrgico de patología de cavidad oral y faringe	CT	32	48	0	80	5
Manejo quirúrgico de patología de nariz y conducto nasolagrimal	CT	32	48	0	80	5



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Manejo quirúrgico de senos paranasales y atresia de coana	CT	32	48	0	80	5
Manejo quirúrgico modulo laringe	CT	48	112	0	160	10
Manejo quirúrgico de tráquea	CT	32	48	0	80	5
Manejo quirúrgico de cuello	CT	32	48	0	80	5
Trabajo de atención médica II	N	0	1280	320	1600	100
Total		416	1904	320	2640	165

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

C = Curso.

CL = Curso Laboratorio.

CT = Curso Taller.

N = Clínica.

S = Seminario.

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Otorrinolaringología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello;
- Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello o documento equivalente o constancia de trámite de la expedición de dichos documentos, expedido por una universidad reconocida;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel BI del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Otorrinolaringología Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.



Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.



QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Otorrinolaringología Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Otorrinolaringología Pediátrica tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Otorrinolaringología Pediátrica.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.



DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H.CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Muy bien; éste es el dictamen número I/2019/008, A su consideración el dictamen número I/2019/008 y se pone a su consideración..., de no haber comentarios, les pregunto ¿si es de aprobarse, favor de manifestarlo levantando su voto...?; muy bien, se aprueba.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 3 de octubre de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Oncología Hematología Pediátrica:**

Dictamen Núm. I/2019/009

Resolutivos

"... PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el programa académico de la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".



El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Se pone a su consideración el dictamen número I/2019/009, que acaba de leer el Secretario..., sobre la supresión de los programas en mención...

Rector del CUCS, Jaime Federico Andrade Villanueva: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Dr. Jaime Andrade.

Rector del CUCS, Jaime Federico Andrade Villanueva: ¡Buenos días! De nuevo. La supresión de este programa obedece a que a nivel nacional fue separado Hematología Pediátrica y Oncología Pediátrica. Sin embargo, ya en Comisiones existe un nuevo programa de Oncología Hematología Pediátrica que ya está siendo analizado porque el Hospital Civil de Guadalajara el Juan I. Menchaca, el Nuevo Hospital Civil, tiene un programa internacional con el Hospital de *Saint Jude*, y quienes pagan un número importante de becas para estudiantes internacionales, pero era necesario suprimir este programa porque era la base para que se otorgaran las becas por parte de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud. Entonces, esa es la explicación del por qué lo estamos suprimiendo, pero se está generando el nuevo programa de Oncología, Hematología Pediátrica. Es cuánto.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Muchas gracias señor consejero. ¿Alguna consideración adicional a la explicación que da el consejero Rector de Ciencias de la Salud? De no haber ninguna, les pregunto ¿si se aprueba, favor de manifestarlo con su voto...?; bien, se aprueba.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 16 de marzo de 2018, en donde **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone la modificación del programa académico de la Maestría en Salud Pública:**

Dictamen Núm. I/2019/010

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2015/694, de fecha 21 de agosto de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la Maestría en Salud Pública, de la Red Universitaria, con sedes en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, del Norte, de Los Altos, y del Sur, a partir del ciclo escolar 2018 "B", para quedar como sigue:



"SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Salud Pública es un programa de modalidad escolarizada, con orientación profesionalizante, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14	13
Área de Formación Básica Particular	66	60
Área de Formación Especializante selectiva	18	17
Área de Formación Optativa Abierta	12	10
Total:	110	100%

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación	CT	64	32	96	6	
Epidemiología	CT	32	16	48	3	
Bioestadística	CT	64	16	80	5	
Total		160	64	224	14	

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Bases de la Salud Pública	CT	64	16	80	5	
Teoría General de la Administración	CT	32	16	48	3	
Determinantes Sociales de la Salud	CT	32	16	48	3	
Promoción y Educación para la Salud	CT	32	16	48	3	Determinantes Sociales de la Salud
Demografía	CT	32	16	48	3	
Bioética	CT	32	16	48	3	
Legislación y regulación en salud pública	CT	32	16	48	3	



Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Práctica Profesional en el campo de la Salud Pública I	CT	48	64	112	7	
Práctica Profesional en el campo de la Salud Pública II	CT	48	64	112	7	
Práctica Profesional en el campo de la Salud Pública III	CT	48	64	112	7	
Práctica Profesional en el campo de la Salud Pública IV	CT	48	64	112	7	
Trabajo de Tesis I	CT	32	32	64	4	Metodología de la Investigación
Trabajo de Tesis II	CT	32	32	64	4	Trabajo de Tesis I
Trabajo de Tesis III	CT	32	32	64	4	Trabajo de Tesis II
Seminario de Tesis I	CT	10	6	16	1	
Seminario de Tesis II	CT	10	6	16	1	Seminario de Tesis I
Seminario de Tesis III	CT	10	6	16	1	Seminario de Tesis II
Total		574	482	1056	66	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Vigilancia epidemiológica	CT	32	16	48	3	Epidemiología
Diagnóstico situacional de salud	CT	32	16	48	3	Epidemiología y Bioestadística
Políticas públicas de salud	CT	32	16	48	3	
Planeación, implementación y evaluación de programas de salud	CT	32	16	48	3	Teoría General de la Administración
Gestión y Liderazgo en Salud Pública	CT	32	16	48	3	Teoría General de la Administración
Intervención sanitaria en desastres	CT	32	16	48	3	Epidemiología
Salud Ambiental	CT	32	16	48	3	



Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Riesgos ambientales y desastres	CT	32	16	48	3	
Salud de los ecosistemas y prevención de enfermedades	CT	32	16	48	3	
Salud laboral	CT	32	16	48	3	
Problemas emergentes de la salud ocupacional	CT	32	16	48	3	
Prevención y seguridad en el trabajo	CT	32	16	48	3	

Área de Formación Optativa Abierta



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas selectos I	CT	32	16	48	3	
Temas selectos II	CT	32	16	48	3	
Temas selectos III	CT	32	16	48	3	
Temas selectos IV	CT	32	16	48	3	

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ CT = Curso Taller.

S = Seminario.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración este dictamen con el número I/2019/010, que modifica un Resolutivo del dictamen mencionado. si no hay ninguna consideración y es de aprobarse, les pregunto ¿si lo manifiestan por favor levantando su voto...?; bien, aprobado.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnada la solicitud del Centro Universitario de la Ciénega, en la que **se propone suprimir el programa académico del Doctorado en Ciencias, con orientaciones en: Ciencias Exactas e Ingenierías, y en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con la opción de ingreso con Maestría previa o ingreso desde Licenciatura:**

Dictamen Núm. I/2019/011

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de la Ciénega, el programa académico correspondiente al nivel de Doctorado en Ciencias, con orientaciones en: Ciencias Exactas e Ingenierías y en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con la opción de ingreso con Maestría previa o ingreso desde Licenciatura, a partir del ciclo 2019 “A”.



SEGUNDO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...”.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración este dictamen con el número I/2019/011, si no hay ninguna consideración les pregunto ¿si es de aprobarse lo manifiesten levantando su voto...?; aprobado.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 10 de octubre de 2018, en el que **el Consejo del Centro Universitario de la Ciénega propone crear el programa académico de la Maestría en Psicología:**

Dictamen Núm. I/2019/012

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en: Psicología Social y Psicología Ecológica y Conductual, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2019 “A”.



SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en: Psicología Social y Psicología Ecológica y Conductual, es un programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	15	15
Área de Formación Especializante Selectiva	24	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	46	46
Área de Formación Optativa Abierta	15	15
Total:	100	100



Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología I (Introducción a las metodologías de investigación en psicología)	C	64	16	80	5	
Metodología II (Modelos cuantitativos, cualitativos y mixtos)	C	64	16	80	5	Metodología I (Introducción a las metodologías de investigación en psicología)
Metodología III (Análisis de datos)	C	64	16	80	5	Metodología II (Modelos cuantitativos, cualitativos y mixtos)
Total		192	48	240	15	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación: Psicología Social

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Especialidad I (Teorías psicosociales)	S	80	16	96	6	
Seminario de Especialidad II (Subjetividad y poder)	S	80	16	96	6	Seminario de Especialidad I (Teorías psicosociales)
Seminario de Especialidad III (Interacción y comunicación)	S	80	16	96	6	Seminario de Especialidad II (Subjetividad y poder)
Seminario de Especialidad IV (Teoría de las identidades)	S	80	16	96	6	Seminario de Especialidad III (Interacción y comunicación)
Total		320	64	384	24	



Orientación: Psicología Ecológica y Conductual

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Especialidad I (Antecedentes históricos y conceptuales de la Psicología Ecológica y Conductual)	S	80	16	96	6	
Seminario de Especialidad II (Desarrollo teóricos y empíricos de la Psicología Ecológica y Conductual)	S	80	16	96	6	Seminario de Especialidad I (Antecedentes históricos y conceptuales de la Psicología Ecológica y Conductual)
Seminario de Especialidad III (Modelos de investigación humana y animal)	S	80	16	96	6	Seminario de Especialidad II (Desarrollo teóricos y empíricos de la Psicología Ecológica y Conductual)
Seminario de Especialidad IV (Desarrollo en ámbitos naturalistas)	S	80	16	96	6	Seminario de Especialidad III (Modelos de investigación humana y animal)
Total		320	64	384	24	



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Taller de investigación I	T	64	16	80	5	
Taller de investigación II	T	64	16	80	5	Taller de investigación I
Taller de investigación III	T	64	16	80	5	Taller de investigación II
Taller de investigación IV	T	64	16	80	5	Taller de investigación III
Total		256	64	320	20	

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Actividad complementaria I	4
Actividad complementaria II	4
Coloquio de tesis	6
Trabajo de tesis	12
Total	26



Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas selectos I	CT	64	16	80	5	
Temas selectos II	CT	64	16	80	5	
Temas selectos III	CT	64	16	80	5	
Total		192	48	240	15	

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ C= Curso.

CT = Curso Taller.

S = Seminario.

T = Taller.



TERCERO. Las Actividades Complementarias sirven para completar la formación integral del alumno en los ámbitos de la investigación y la divulgación de la ciencia, y se conforman de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Actividades Complementarias	Créditos
Estancias de Investigación	4
Presentación de Ponencias	4
Exposición de Carteles	4
Publicación de artículos en revistas arbitradas o indexadas y/o capítulo de libro.	4

La Estancia de Investigación se debe realizar en otra institución de educación pública, privada, centro de investigación y/o empresas.

Para acreditar la actividad complementaria de publicación de artículos arbitrados en revistas y/o capítulo de libro, éstas deberán contar con registro ISBN o ISSN.

Todas las actividades complementarias deberán impactar en la LGAC a la que pertenece el alumno, generando un producto para su trabajo de investigación.

Las actividades complementarias se acreditarán con documentos oficiales emitidos por la institución receptora y/u organizadora del evento, ante la Coordinación de la Maestría en Investigación en Psicología, quien será responsable de solicitar la asignación de créditos ante Control Escolar una vez obtenido el visto bueno de la Junta Académica. Para cumplir los 8 (ocho) créditos, se deberán cubrir con dos actividades de diferentes rubros.



CUARTO. El Coloquio de Tesis se realizará una vez finalizado el segundo ciclo y se acreditará mediante la presentación de los avances de los proyectos de investigación ante su Comité Tutorial. Los créditos serán otorgados por el Coordinador del Programa siempre y cuando el alumno haya obtenido una calificación aprobatoria mínima de 80 por parte del Comité Tutorial.

Para cubrir los créditos que corresponden al "Trabajo de Tesis", el alumno deberá presentar, defender y aprobar el examen de pre defensa, producto de su investigación. Entendiendo como examen de pre defensa el que se realiza previo al examen de grado correspondiente y en el que se defiende por lo menos el 70% de la tesis final producto de la investigación original. El Coordinador del Programa tendrá la facultad de asignar los créditos una vez que el Comité Tutorial avale la acreditación del examen de pre defensa, en el último ciclo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Con el fin de garantizar la verticalidad del plan de estudios de la Maestría en Psicología, las Unidades de Aprendizaje asignadas al Área de Formación Optativa Abierta podrán cursar después de haber aprobado la primera Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Selectiva.

SEXTO. El alumno de la Maestría en Psicología podrá cursar Unidades de Aprendizaje que se impartan en otro Posgrado de la Universidad de Guadalajara o en alguna otra institución nacional o extranjera de reconocido prestigio, siempre y cuando, la Unidad de Aprendizaje sea compatible con el plan de estudios aquí presentado y cuente con el visto bueno del Director de Tesis (quién hará la notificación por escrito al Coordinador (a) del Programa, quien a su vez, notificará la viabilidad administrativa de la solicitud). La acreditación de la Unidad de Aprendizaje será posible sólo en el Área de Formación Optativa Abierta y se registrará al finalizar el curso, el Coordinador (a) del posgrado dará seguimiento a los mecanismos para la acreditación de estas Unidades de Aprendizaje, que se realizarán de acuerdo a la normatividad vigente.

SÉPTIMO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



OCTAVO. Los requisitos para el ingreso a la Maestría en Psicología, además de los que marca la normatividad vigente, son:

- a. Contar con título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de Licenciatura de alguna disciplina afín al programa, la afinidad será evaluada por la Junta Académica del programa;
- b. Promedio mínimo de 80 (o su equivalente) avalado con el certificado de Licenciatura;
- c. Demostrar un nivel mínimo de B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés, o su equivalente;
- d. Presentar el/los exámenes que acrediten su aptitud y conocimientos para poder cursar estudios de posgrado de acuerdo a la convocatoria vigente;
- e. Sustener entrevista con la Junta Académica de la Maestría en Psicología para exponer los motivos de ingreso al programa;
- f. Presentar un proyecto de investigación acorde a las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento de la Maestría en Psicología;
- g. Presentar una carta de exposición de motivos dirigida a la Junta Académica para cursar el programa;
- h. Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español, deberán demostrar un adecuado manejo del mismo, a criterio de la Junta Académica de la Maestría en Psicología, y
- i. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.



NOVENO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado en la Maestría en Psicología, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- d. Haber realizado una estancia de investigación en alguna universidad nacional o del extranjero;
- e. Ser autor de un artículo aceptado o publicado en una revista arbitrada;
- f. Haber presentado avances de la investigación en eventos nacionales o internacionales;
- g. Demostrar el dominio del idioma inglés del Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), o su equivalente;
- h. Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar, y
- i. Cubrir los aranceles correspondientes.

DECIMO PRIMERO. La modalidad para obtener el grado de Maestro (a), será Tesis.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO SEGUNDO. El programa de Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares. Los ciclos serán contados a partir del momento de la inscripción.

DECIMO TERCERO. El costo de la matrícula semestral será de 3 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales vigentes.

DECIMO CUARTO. El certificado de estudios se expedirá como Maestría en Psicología con orientación en: Psicología Social o Psicología Ecológica y Conductual.

El grado se expedirá como Maestro (a) en Psicología con orientación en: Psicología Social o Psicología Ecológica y Conductual.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEXTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Ciénega. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración el dictamen número I/2019/012, que acaba de leer el señor Secretario...; si no hay consideraciones y si es de aprobarse, ¿les pido lo manifiesten levantando su voto...?; se aprueba.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 9 de octubre de 2018, con **la solicitud del Centro Universitario de la Costa Sur en la que propone suprimir el programa académico de la Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos, con las orientaciones en: Teleinformática, Ingeniería Ambiental y de Proyectos, Ingeniería Civil y Construcción, y Cómputo Industrial:**



Dictamen Núm. I/2019/013

Resolutivos

"... PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de la Costa Sur, el programa académico de la Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos con las orientaciones en: Teleinformática, Ingeniería Ambiental y de Proyectos, Ingeniería Civil y Construcción y Cómputo Industrial, a partir del ciclo escolar 2019" A".

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración este dictamen con el número I/2019/013, leído por el señor Secretario...; si no hay consideraciones, les pregunto si es de aprobarse, ¿les pido lo manifiesten levantando su voto...?; se aprueba.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 26 de junio de 2018, en donde el **Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone la modificación del programa académico de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea):**

Dictamen Núm. I/2019/014

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del Dictamen número I/2008/257, de fecha 25 de octubre de 2008, mediante el cual se aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea), de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2019” A”, para quedar como sigue.



“TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.”

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...”.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Éste es el dictamen número I/2019/014, que se pone a su consideración según lo ha leído el señor Secretario General...

Directivo del CUCEI, Óscar Blanco Alonso: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Consejero Óscar Blanco, del CUCEI.

Directivo del CUCEI, Óscar Blanco Alonso: Muchas gracias. Sólo es una observación, dice que se modifica el Resolutivo “Segundo”, y aparece como “Tercero”, en los Resolutivos del dictamen.



Vicerrector Ejecutivo de la UdeG, Carlos Iván Moreno Arellano: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A ver, el señor Vicerrector quiere hacer una observación.

Vicerrector Ejecutivo de la UdeG, Carlos Iván Moreno Arellano: Me parece que se refiere al Resolutivo Segundo del dictamen de creación de este programa, y que queda en el Tercero de este dictamen de modificación. Me parece que así se interpreta, pero igual se pone a revisión esa observación.



El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Se revisa, y con esa observación y la corrección pertinente, les pregunto si el dictamen I/2019/014 es de aprobarse, ¿lo manifiesten con su voto...?; se aprueba con la corrección instruida.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 27 de junio de 2018, mediante el cual **el Centro Universitario de Los Valles propone la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Educación, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2019 "B"**:

Dictamen Núm. I/2019/022

Resolutivos

"... PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de la Licenciatura en Educación, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, para que se imparta en los Centros Universitarios de Los Valles y del Norte, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

A partir de la aprobación del presente dictamen se inactiva la impartición de la Licenciatura en Educación en el Sistema de Universidad Virtual y para que pueda ofrecerlo, deberá solicitarlo al Consejo General Universitario, conforme se establece en el *Reglamento General de Planes de Estudio*.

Las autoridades universitarias competentes, emitirán las disposiciones necesarias para la correcta liquidación de este programa educativo, de conformidad con el Resultando número treinta y ocho del presente dictamen.



SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	71	17
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	234	54
Área de Formación Especializante Obligatoria	92	21
Área de Formación Optativa Abierta	36	8
Número mínimo de créditos para optar por el grado	433	100



TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Educación se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ética y civismo	CT	60	20	80	9	
Epistemología	CT	40	40	80	8	
Geografía I	CT	60	20	80	9	
Organización de la materia y de los seres vivos	CT	48	32	80	8	
El cuidado de nuestra salud	CT	48	32	80	8	
Tecnologías I	T	20	60	80	7	
Tecnologías II	T	20	60	80	7	
Seminario de investigación I	CT	40	40	80	8	
Seminario de investigación II	CT	20	60	80	7	
Totales:		356	364	720	71	



Área de Formación Particular Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Figuras matemáticas y sus proporciones	CT	40	40	80	8	
Representación cartesiana de figuras matemáticas	CT	40	40	80	8	
Comprensión de datos	CT	30	30	60	6	
Relaciones y funciones	CT	40	40	80	8	
Teorías de la comprensión lectora	CT	60	20	80	9	
Análisis del discurso	CT	60	20	80	9	
Contenidos de aprendizaje	CT	40	40	80	8	
Lenguajes artísticos	CT	60	20	80	9	
Lingüística y texto	CT	60	20	80	9	
Escritura creativa	CT	40	40	80	8	
Geografía II	CT	40	40	80	8	
Educación para el cuidado de la salud	T	20	40	60	6	
El cuidado de nuestro planeta	CT	48	32	80	8	
Los fenómenos naturales	CT	48	32	80	8	
Teorías del aprendizaje	CT	60	20	80	9	
Psicología educativa	CT	60	20	80	9	
Teorías pedagógicas	CT	60	20	80	9	
Pensamiento matemático	CT	40	40	80	8	
Matemática de la vida cotidiana	CT	40	40	80	8	
Formulación de problemas matemáticos I	CT	40	40	80	8	
Formulación de problemas matemáticos II	CT	40	40	80	8	
Lenguaje y comunicación I	CT	50	30	80	9	
Lenguaje y comunicación II	CT	50	30	80	9	
Literatura, arte y cultura hispánicas	CT	60	20	80	9	



Área de Formación Particular Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Lingüística y contexto	CT	60	20	80	9	
Ciencias Sociales	CT	60	20	80	9	
Historia	CT	60	20	80	9	
Educación y sociedad	CT	60	20	80	9	
Totales:		1366	834	2200	234	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Especializante Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Didáctica de las matemáticas I	CT	40	20	60	6	
Didáctica de las matemáticas II	CT	40	20	60	6	
Promoción de la cultura escrita e inclusión	CT	40	40	80	8	
Educación artística	T	20	40	60	6	
Evaluación	CT	40	40	80	8	
Manejo de grupos	T	20	40	60	6	
Neuropsicología	CT	60	20	80	9	
Currículum	CT	60	20	80	9	
Planeación didáctica	CT	20	60	80	7	
Didáctica y trabajo docente	CT	60	20	80	9	
Trabajo docente: especial para el docente como profesionalista	T	20	40	60	6	
Práctica educativa	CT	40	40	80	8	
Formación integral	T	0	64	64	4	
Totales:		460	464	924	92	



Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	40	20	60	6	
Optativa II	CT	40	20	60	6	
Optativa III	CT	40	20	60	6	
Optativa IV	CT	40	20	60	6	
Optativa V	CT	40	20	60	6	
Optativa VI	CT	40	20	60	6	
Optativa VII	CT	40	20	60	6	
Optativa VIII	CT	40	20	60	6	

CT = Curso Taller; T = Taller; P = Práctica.



CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, proyectos de investigación, proyectos de intervención como parte de las orientaciones especializantes, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo.

SEXTO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso al programa educativo. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

SÉPTIMO. Las prácticas profesionales son obligatorias, debiendo el estudiante cumplir con un mínimo de 480 horas una vez que ha aprobado al menos el 70% de los créditos del plan de estudios. El estudiante podrá desarrollar un proyecto de intervención que dé solución a una problemática identificada en la institución, empresa, u organismo.

Las prácticas profesionales podrán realizarse en instituciones, empresas y organismos del sector público o privado, así como en institutos y centros de investigación, o bien, en colaboración de proyectos de investigación, se registrarán en la currícula como acreditadas o no acreditadas.



Para la administración, organización, validación, supervisión y evaluación de las prácticas profesionales se formará un Comité Técnico de Prácticas Profesionales, a propuesta de la Coordinación del Programa Educativo y el Área de Prácticas Profesionales del Centro Universitario.

OCTAVO. La formación integral, implica participar en actividades extracurriculares como cursos, congresos, conferencias, seminarios y talleres, entre otros, previo al análisis de pertinencia y autorización del Coordinador del Programa Educativo, conforme a las reglas de operación que el Centro Universitario determine, permitiendo el libre tránsito en la Red, incluso en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. Las actividades de formación integral contribuyen a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades y responsabilidad social. Los alumnos deberán cubrir 16 horas por cada crédito hasta completar 4, que serán acreditados en el Área de Formación Especializante Obligatoria.



NOVENO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.

DECIMO. El Centro Universitario implementará un Programa de Aprendizaje de Lengua Extranjera que garantice la acreditación del dominio de un segundo idioma correspondiente al Nivel B1, según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente. Dicha capacitación y acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, será acreditar el dominio del segundo idioma en el Nivel B1 según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente, y presentar el examen EGEL-CENEVAL o un equivalente relacionado con la educación.

DECIMO SEGUNDO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Educación es de ocho ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Educación. El título como Licenciado (a) en Educación.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tienen autorizado los Centros Universitarios.

DECIMO QUINTO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios anterior al presente, se anexa la Tabla de Equivalencias respecto del plan anterior.



DECIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 01 de febrero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".

TABLA DE EQUIVALENCIAS del plan de estudios de Licenciatura en Educación del dictamen I/2000/1216 aprobado el 24 de octubre del 2000 y FE DE ERRATAS número I/2003/1552 aprobada el 18 de diciembre de 2003, respecto del presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H.CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Teoría y epistemología educativa	10	Epistemología	8
Manejo de grupo	10	Manejo de grupos	6
Uso de tecnologías en educación I	3	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Tecnologías I	7
Uso de tecnologías en educación II	3	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Tecnologías II	7
Trabajo de investigación	7	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Seminario de investigación I	8
Modelos de evaluación	10	Evaluación	8
Teorías del aprendizaje y la evaluación	5	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Teorías del aprendizaje	9
Tendencias y políticas educativas	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico educativo	10	Sin equivalencia	
Educación comparada	10	Sin equivalencia	
Diseño de programas y proyectos educativos	10	Sin equivalencia	



Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Intervención educativa	10	Sin equivalencia	
Planeación y organización educativa	10	Sin equivalencia	
Evaluación educativa	10	Sin equivalencia	
Diseño y evaluación curricular	10	Sin equivalencia	
Redes de aprendizaje	10	Sin equivalencia	
Diseño y operación de proyectos y estrategias de intervención educativa I	10	Sin equivalencia	
Diseño y operación de proyectos y estrategias de intervención educativa II	10	Sin equivalencia	
Prácticas de intervención educativa	10	Sin equivalencia	
Evaluación de intervención educativa	10	Sin equivalencia	
Coordinación de intervención educativa	10	Sin equivalencia	
Aprendizaje y diversidad	10	Sin equivalencia	
Descentralización educativa	10	Sin equivalencia	
Gestión y vinculación educativa	10	Sin equivalencia	
Innovación de la práctica educativa	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico de necesidades educativas nivel macro	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico de necesidades educativas nivel micro	10	Sin equivalencia	
Uso de tecnologías en educación III	3	Sin equivalencia	
Uso de tecnologías en educación IV	3	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación de adultos	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación de adultos	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación de adultos	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación de adultos	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación de la tercera edad	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación de la tercera edad	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación de la tercera edad	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación de la tercera edad	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación de niños de la calle	10	Sin equivalencia	





Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Planeación de la educación de niños de la calle	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación de niños de la calle	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación niños de la calle	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación de infractores	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación infractores	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación de infractores	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación de infractores	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la gestión y administración educativa	10	Sin equivalencia	
Planeación de la gestión y administración educativa	10	Sin equivalencia	
Prácticas de la gestión y administración educativa	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la gestión y administración educativa	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la animación sociocultural y bicultural	10	Sin equivalencia	
Planeación de la animación sociocultural y bicultural	10	Sin equivalencia	
Prácticas de la animación sociocultural y bicultural	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la animación sociocultural y bicultural	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación para la salud	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación para la salud	10	Sin equivalencia	
Prácticas de la educación para la salud	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación para la salud	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación ambiental	10	Sin equivalencia	
Planeación de la ambiental	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación ambiental	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación ambiental	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación física	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación física	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación física	10	Sin equivalencia	





Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Evaluación de la educación física	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación Artística	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación artística	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación artística	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación artística	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación en lenguas	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación en lenguas	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación en lenguas	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación en lenguas	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la epistemología de la ciencia	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar I	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar II	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar III	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar IV	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar V	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar VI	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar VII	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar VIII	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar IV	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar V	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar VI	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar VII	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar VIII	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar IX	10	Sin equivalencia	
Especializante artística I	10	Sin equivalencia	
Especializante artística II	10	Sin equivalencia	
Especializante artística III	10	Sin equivalencia	
Especializante artística IV	10	Sin equivalencia	
Conocimiento de la realidad	30	Sin equivalencia	





Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Instituciones de bienestar social y política social	30	Sin equivalencia	
El fenómeno educativo	30	Sin equivalencia	
El trabajo social en el ámbito escolar	30	Sin equivalencia	
Sistema educativo nacional	14	Sin equivalencia	
La salud en México	14	Sin equivalencia	
Delincuencia y legislación	14	Sin equivalencia	
Redacción	14	Sin equivalencia	
Concepción de mundo y el sentido de realidad	5	Sin equivalencia	
Racionalidades para la construcción del conocimiento	5	Sin equivalencia	
Reconstrucción del conocimiento y los saberes ambientales	5	Sin equivalencia	
Racionalidades educativas y formación de sujetos en el marco de la problemática ambiental actual	5	Sin equivalencia	
Evolución histórica de las relaciones sociedad-naturaleza	5	Sin equivalencia	
Sustentabilidad y modelos de desarrollo	9	Sin equivalencia	
El campo de la educación ambiental en América Latina y El Caribe	5	Sin equivalencia	
La educación ambiental, un campo emergente	9	Sin equivalencia	
Paradigmas de la investigación educativa	5	Sin equivalencia	
Comunicación educativa y desarrollo comunitario	5	Sin equivalencia	
Metodología de la investigación	2	Sin equivalencia	
Estadística	2	Sin equivalencia	
Curriculum y educación ambiental	3	Sin equivalencia	
Estrategias didácticas para la clarificación de valores ambientales	3	Sin equivalencia	
Técnicas del desarrollo del talento y la creatividad	3	Sin equivalencia	
Política ambiental	3	Sin equivalencia	
Desarrollo urbano	3	Sin equivalencia	
Recursos didácticos para la educación ambiental	3	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Pensamiento matemático	8





Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Matemática de la vida cotidiana	8
Sin equivalencia		Formulación de problemas matemáticos I	8
Sin equivalencia		Formulación de problemas matemáticos II	8
Sin equivalencia		Lenguaje y comunicación I	9
Sin equivalencia		Lenguaje y comunicación II	9
Sin equivalencia		Literatura, arte y cultura hispánicas	9
Sin equivalencia		Lingüística y contexto	9
Sin equivalencia		Ética y civismo	9
Sin equivalencia		Ciencias Sociales	9
Sin equivalencia		Historia	9
Sin equivalencia		Educación y sociedad	9
Sin equivalencia		Geografía I	9
Sin equivalencia		Organización de la materia y de los seres vivos	8
Sin equivalencia		El cuidado de nuestra salud	8
Sin equivalencia		Seminario de investigación II	7
Sin equivalencia		Figuras matemáticas y sus proporciones	8
Sin equivalencia		Representación cartesiana de figuras matemáticas	8
Sin equivalencia		Comprensión de datos	6
Sin equivalencia		Relaciones y funciones	8
Sin equivalencia		Teorías de la comprensión lectora	9
Sin equivalencia		Análisis del discurso	9
Sin equivalencia		Contenidos de aprendizaje	8
Sin equivalencia		Lenguajes artísticos	9
Sin equivalencia		Lingüística y texto	9
Sin equivalencia		Escritura creativa	8
Sin equivalencia		Geografía II	8



Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Educación para el cuidado de la salud	6
Sin equivalencia		El cuidado de nuestro planeta	8
Sin equivalencia		Los fenómenos naturales	8
Sin equivalencia		Psicología educativa	9
Sin equivalencia		Teorías pedagógicas	9
Sin equivalencia		Didáctica de las matemáticas I	6
Sin equivalencia		Didáctica de las matemáticas II	6
Sin equivalencia		Promoción de la cultura escrita e inclusión	8
Sin equivalencia		Educación artística	6
Sin equivalencia		Neuropsicología	9
Sin equivalencia		Currículum	9
Sin equivalencia		Planeación didáctica	7
Sin equivalencia		Didáctica y trabajo docente	9
Sin equivalencia		Trabajo docente :especial para el docente como profesionista	6
Sin equivalencia		Práctica educativa	8
Sin equivalencia		Optativa I	6
Sin equivalencia		Optativa II	6
Sin equivalencia		Optativa III	6
Sin equivalencia		Optativa IV	6
Sin equivalencia		Optativa V	6
Sin equivalencia		Optativa VI	6
Sin equivalencia		Optativa VII	6
Sin equivalencia		Optativa VIII	6

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen número I/2019/022...; si no hay consideraciones, les pregunto ¿si es de aprobarse...?; se aprueba.





El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación han sido turnados los dictámenes de fechas 9 y 10 de octubre de 2018, en los que **los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y de la Ciénega proponen inactivar el plan de estudios de la Licenciatura en Educación, bajo el sistema de créditos, en la modalidad abierta y a distancia, a partir de la aprobación del presente dictamen:**

Dictamen Núm. I/2019/023

Resolutivos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

“... PRIMERO. Se inactiva, a partir de la aprobación del presente dictamen, la impartición de la Licenciatura en Educación en los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño; de Ciencias Biológico Agropecuarias; de Ciencias Económico Administrativas; de Ciencias Exactas e Ingenierías; de Ciencias de la Salud; de Los Altos; de la Ciénega; de la Costa, y del Sur.

SEGUNDO. Las autoridades universitarias competentes, realizarán las acciones necesarias para la correcta liquidación de este programa educativo, de conformidad con el Resultando número seis del presente dictamen.

TERCERO. Para que un Centro Universitario o el Sistema de Universidad Virtual puedan ofrecer el programa educativo, deberá solicitarlo al Consejo General Universitario, conforme se establece en el *Reglamento General de Planes de Estudio*.

CUARTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35, de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 01 de febrero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...”.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración este dictamen que es el número I/2019/023...; si no hay ninguna consideración, les pregunto ¿si es de aprobarse por favor manifiésteno levantando su voto...?; se aprueba.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen de fecha 18 de enero de 2019, en el que **el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone modificar el programa académico de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica:**

Dictamen Núm. I/2019/029

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2016/124, de fecha 11 de marzo del 2016, a través del cual se crea el programa académico de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"; en el Hospital "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE y en el Hospital San Javier de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a partir del ciclo escolar 2016 "A"; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS y en la Unidad Médica de Alta Especialidad Número 25 del IMSS, de Monterrey, Nuevo León, a partir del ciclo escolar 2015"A", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud."

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y para no entorpecer los tramites del egreso de los alumnos que se encuentran en tránsito, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 22 de febrero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Es el dictamen número I/2019/029..., el que se pone a su consideración, según la lectura que ha hecho el señor Secretario...; si no hay ninguna explicación, aclaración o comentario, les pregunto ¿si es de aprobarse este dictamen favor manifestarlo con su voto...?; se aprueba.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 21 de enero de 2019, en donde **el Consejo del Centro Universitario de Los Altos propone una adenda modificatoria al dictamen del 30 de octubre de 2002, del programa académico del Doctorado en Ciencias:**

Dictamen Núm. I/2019/030

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la propuesta de adenda modificatoria de los Resolutivos Segundo y Tercero del Dictamen Núm. I/2002/703, de fecha 30 de octubre de 2002, del programa académico denominado Doctorado en Ciencias, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. El programa de Doctorado en Ciencias constará de 206 créditos distribuidos de la manera siguiente: ...

La publicación de un artículo original en una revista tendrá un valor de 50 créditos.

TERCERO. La publicación original se refiere a la publicación de los resultados de la investigación en una revista, por lo que se deberá realizar previa al examen de conocimientos y disertación de la tesis. Esta publicación podrá llevarse a cabo a partir del cuarto semestre."

SEGUNDO. A la propuesta de adenda modificatoria se dará efecto retroactivo para todos los expedientes académicos del posgrado de Doctorado en Ciencias, toda vez que la misma no se aplica en perjuicio de persona alguna.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y para no entorpecer los tramites del egreso de los alumnos que se encuentran en tránsito, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 22 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Este es el dictamen número I/2019/030, por el que se aprueba una adenda modificatoria del Doctorado en Ciencias.

Rector del CUCS, Jaime Federico Andrade Villanueva: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Y dejando de lado la discusión de si toda adenda es modificatoria, le damos la palabra al Dr. Jaime Andrade.



Rector del CUCS, Jaime Federico Andrade Villanueva: Es más bien una pregunta para el Centro que hace esta propuesta de resolutivo. Le están dando 50 créditos a un artículo, pero no dice dónde va a ser publicado, y es el 25% del total de los créditos. Entonces, este artículo podría ser publicado en una revista no indexada y lo cual me parecería, desde el punto de vista de la evaluación para el Programa Nacional de Posgrados sería muy cuestionable.

...A manera de pregunta, ¿cuál fue la razón para que se le dieran tantos puntos a un solo artículo?

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: ¿Los autores de la propuesta?

Secretario Académico del CUAAltos, Paulo Alberto Carrillo Torres:² ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: El consejero Paulo Carrillo.

Secretario Académico del CUAAltos, Paulo Alberto Carrillo Torres: ¡Buenos días! a todos. Bueno, de hecho, éste es un programa que ya está cerrado; ya se cerró hace prácticamente 10 años, pero teníamos muchos problemas porque hay muchos egresados en tránsito. Entonces, desde su origen tenían los 50 créditos el artículo, y de hecho si se revisa en los Resolutivos son 206 créditos para la conclusión, y rebasa el mínimo permitido para los créditos que se solicitan para la titulación.

...Sin embargo, el problema ha sido que venía operando con algunos elementos y se trató de hacer esta modificación para regularizar y aplicar la operación del posgrado que estuvo en su tiempo, y ahorita lo que se pretende con esta modificación es regularizar la operación del programa para poder darle el título a los que están en tránsito que no han podido cumplir con el requisito. Y es un tema prácticamente para concluir y poder cerrar definitivamente el programa.

...¿No sé si con eso queda claro o quedan más dudas?. El tema es que sí se tenía un concepto de publicar en "revista indexada", pero hubo un problema ahí de que no se podía titular mucha gente y quedó en tránsito. No está en el CONACyT, ya está cerrado. No lo sé.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A ver, a mí me gustaría que alguno de los miembros de la Comisión de Educación nos diera una explicación de esta decisión. Si el programa ya no existe y es para titular a los que quedaron a medias; no sé, estamos modificando un programa en condiciones de retroactividad y de facilidad, ¿es así...? A ver, aquí está el DR. Héctor Raúl Solís, está el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez...

² **Nota:** En este momento, el consejero Paulo Alberto Carrillo Torres (Secretario Académico del CUAAltos), solicita a la presidencia del Consejo General hacer uso de la voz ante el pleno, en su calidad de consejero suplente del consejero Guillermo Arturo Gómez Mata (Rector del CUAAltos).



Directivo del CUCS, Héctor Raúl Pérez Gómez: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Si quiere por favor tomar la palabra.

Directivo del CUCS, Héctor Raúl Pérez Gómez: Yo creo que un Doctorado en Ciencias, en virtud de la esencia de un posgrado de esta naturaleza que siempre debe de ser con carácter de investigación, sí se puede considerar en términos de créditos para lograr el grado. El que la publicación, preferentemente sea en una revista internacional indexada y con puntaje razonablemente conveniente, de acuerdo a la temática del posgrado, en este caso efectivamente sí es una propuesta en términos de que alumnos que están en tránsito puedan concluir el programa educativo; pero de igual manera en lo particular no veo dificultad en que se pueda volver a hacer la reconsideración en la Comisión de Educación para que sí en un momento dado tenemos que diferenciar la cantidad de créditos de acuerdo al nivel de publicación lo hagamos, y no solamente tenga como propósito el que terminen el programa, el que se gradúen finalmente los alumnos en cuestión, y me parece que eso no desvirtúa y no devalúa de ninguna manera el programa educativo que se oferta en la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

...Yo, en virtud del comentario, propondría que lo revisáramos de nueva cuenta en la Comisión de Educación, e insisto que si hay que diferenciar el número de créditos de acuerdo al nivel de publicación lo haríamos en acuerdo y en consonancia con el propio Centro Universitario si así le parece razonable al Consejo General.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Bien, aquí hay una propuesta, y que me parece muy acertada, muy prudente, que es que el dictamen se regrese a la Comisión y lo puedan revalorar en razón principalmente del comentario que hace el Dr. Jaime Andrade, es el 25% del total de los créditos un artículo, y no se especifican las características o requerimientos de calidad del artículo.

...Entonces, aquí hay dos situaciones y habría dos consideraciones para decidir: los que estuvieran de acuerdo en que el dictamen se regrese a revisión a la Comisión, y los que estuvieran de acuerdo en que se apruebe tal y como está.

Rectora del CUCEI, Ruth Padilla Muñoz: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: La Dra. Ruth Padilla.

Rectora del CUCEI, Ruth Padilla Muñoz: Reforzando señor Rector, señores consejeros, el argumento o dando un argumento para que el dictamen efectivamente se regrese a Comisiones es, que la pregunta que se tendrá que hacer al Abogado General, si se puede modificar un programa que ha sido suprimido. ¿Si el programa se suprimió se puede modificar para..., etcétera, etc.? Entonces, ese sería el argumento por el cual yo estaría a favor de que se devuelva a Comisiones y se pregunte al Abogado General sobre la legalidad de hacer un procedimiento de esta naturaleza. Gracias.



El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Sería como reescribir el pasado, o sea ya no existe; ya se acabó, y lo vamos a reescribir.

Rector del CUCS, Jaime Federico Andrade Villanueva: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: El Dr. Jaime Andrade, ¿en el mismo sentido?

Rector del CUCS, Jaime Federico Andrade Villanueva: A ver, un programa suprimido se suprime para nuevas generaciones; pero permanece vigente en tanto sigan vigentes alumnos dentro del programa. Yo visualizo que éste es un programa que tiene problemas de titulación, de que existen algunos estudiantes que no se han podido titular por falta de cumplimiento de créditos. Entonces, me parece que el punto debería de ser una estrategia desde el propio Centro Universitario para tratar de egresar esos alumnos, pero no dándole demasiados créditos a algo que me parece que no tiene sentido. Es un comentario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Académico del CUCS, Héctor Raúl Pérez Gómez: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Si les parece...; a ver, el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez.

Académico del CUCS, Héctor Raúl Pérez Gómez: Es que entiendo que más que "suprimido" está "suspendido" en cuanto a la matrícula; porque de otra manera, y estoy de acuerdo en el comentario de la Dra. Ruth Padilla, un programa suprimido no es susceptible de ningún tipo de modificación, y creo que sería una contradicción elemental.

...Me parece que está suspendido en cuanto a nueva matrícula, y la pretensión era dar curso a una mayor titulación de quienes están en el trayecto o en la última fase del programa.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Muy bien, entonces dadas estas consideraciones, esta presidencia se permite proponer que el dictamen se regrese a Comisión, y que la Comisión con la ayuda del Abogado o los abogados que puedan dar luz sobre este asunto lo revisen profundamente y decidan en su caso si se vuelve a presentar a este pleno o si el Centro propone alguna otra estrategia para que se titulen los que no lo han hecho.

...¿Si están de acuerdo en que se regrese este programa con las condiciones que fueron evidentes, por favor manifiésteno con su voto...?; evidentemente el programa se regresa a la Comisión.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen del 10 de abril de 2018, en donde el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño propone la modificación del plan de estudios del programa académico de la Maestría en Ergonomía:

Dictamen Núm. I/2019/031

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2015/441, de fecha 6 de mayo de 2015, que crea el programa académico de la Maestría en Ergonomía, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2019 "B", para quedar como sigue:



"TERCERO. El programa de la Maestría en Ergonomía es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada, de dedicación de tiempo completo y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H.CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	20	19.23
Área de Formación Particular Obligatoria	20	19.23
Área de Formación Especializante Obligatoria	64	61.54
Numero créditos para optar por el grado	104	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Metodología de la investigación	CT	50	14	64	4	
Estadística descriptiva	CT	50	14	64	4	
Estadística inferencial	CT	50	14	64	4	Estadística descriptiva
Evaluaciones subjetivas	CT	50	14	64	4	
Tecnologías del aprendizaje	CT	50	14	64	4	
Total		250	70	320	20	



Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Fundamentos teóricos en Ergonomía	S	50	14	64	4	
Biomecánica	CT	50	14	64	4	
Antropometría aplicada	CT	50	14	64	4	
Ergonomía cognitiva	S	50	14	64	4	
Factores ambientales	CT	50	14	64	4	
Total		250	70	320	20	



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Fisiología del trabajo	S	50	14	64	4	
Análisis de puestos de trabajo I	T	50	14	64	4	
Análisis de puestos de trabajo II	T	50	14	64	4	Análisis de puestos de trabajo I
Simulación y experimentación I	CT	50	14	64	4	
Ergonomía para grupos especiales	S	50	14	64	4	
Diseño ergonómico I	CT	50	14	64	4	
Diseño ergonómico II	CT	50	14	64	4	Diseño ergonómico I
Factores humanos en la informática	S	50	14	64	4	
Tópicos selectos	CT	50	14	64	4	
Taller de tesis I	T	50	14	64	4	
Taller de tesis II	T	50	14	64	4	Taller de tesis I
Taller de tesis III	T	50	14	64	4	Taller de tesis II
Taller de tesis IV	T	50	14	64	4	Taller de tesis III
Total		650	182	832	52	



Unidad de Aprendizaje	Créditos
Tesis	12

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ CT= Curso Taller.

T = Taller.

S = Seminario".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H.CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 22 de febrero de 2019
Comisión Permanente de Educación

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: A su consideración el dictamen número I/2019/031, que acaba de leer el señor Secretario..., si no hay consideraciones les pregunto ¿si es de aprobarse, favor de manifestarlo levantando su voto...?; se aprueba.

...Pasamos a un dictamen de las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda.



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen del 27 de junio de 2018 y del 22 de enero de 2019, en los que **los Consejos de los Centros Universitarios de Los Lagos y de la Costa, respectivamente, proponen la creación del plan de estudios de Ingeniería en Videojuegos**, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2019 "B":

Dictamen Núm. I/2019/021

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea, en los Centros Universitario de Los Lagos y de la Costa, el plan de estudios de Ingeniería en Videojuegos, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	72	20
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	143	39
Área de Formación Especializante Obligatoria	126	34
Área de Formación Optativa Abierta	24	7
Número mínimo de créditos para optar por el grado	365	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios Ingeniería en Videojuegos, se describen a continuación, por área de formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Programación I	CT	26	54	80	7	
Programación II	CT	26	54	80	7	Programación I
Algoritmia y estructura de datos I	CT	48	32	80	8	



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Algoritmia y estructura de datos II	CT	48	32	80	8	Algoritmia y estructura de datos I
Ingeniería de software	CT	48	32	80	8	
Narrativa para videojuegos	C	48	32	80	8	
Arte conceptual	T	0	80	80	5	
Mercadotecnia para videojuegos	CT	48	32	80	8	
Desarrollo de negocios	CT	48	32	80	8	
Gestión de proyectos	T	0	80	80	5	
Totales:		340	460	800	72	



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Base de datos I	CT	26	54	80	7	
Base de datos II	CT	26	54	80	7	Base de Datos I
Física para videojuegos I	CT	48	32	80	8	
Física para videojuegos II	CT	48	32	80	8	Física para videojuegos I
Inteligencia artificial	CT	48	32	80	8	
Matemáticas para videojuegos I	CT	48	32	80	8	
Matemáticas para videojuegos II	CT	48	32	80	8	Matemáticas para videojuegos I
Matemáticas para videojuegos III	CT	48	32	80	8	Matemáticas para videojuegos II
Matemáticas para videojuegos IV	CT	48	32	80	8	Matemáticas para videojuegos III
Animación 2D	CT	48	32	80	8	
Taller de gráficos por computadora	T	26	54	80	7	
Motores gráficos I	T	0	80	80	5	



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Motores gráficos II	T	0	80	80	5	
Proceso y edición de audio	CT	48	32	80	8	
Realidad virtual I	CT	48	32	80	8	
Realidad virtual II	CT	48	32	80	8	Realidad virtual I
Animación 3D	CT	48	32	80	8	
Introducción a los videojuegos	CT	48	32	80	8	
Estadística y procesos estocásticos	CT	48	32	80	8	
Totales:		750	770	1520	143	



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Biomecánica para videojuegos	CT	48	32	80	8	
Arte 3D I	CT	48	32	80	8	
Arte 3D II	CT	48	32	80	8	Arte 3D I
Diseño gráfico para videojuegos	CT	48	32	80	8	
Diseño de juegos I	CT	26	54	80	7	
Diseño de juegos II	CT	26	54	80	7	Diseño de juegos I
Diseño de juegos III	CT	26	54	80	7	Diseño de juegos II
Programación de videojuegos	CT	26	54	80	7	
Producción para videojuegos	CT	48	32	80	8	
Gamificación	CT	26	54	80	7	
Psicología social para videojuegos	CT	48	32	80	8	
Publicación de videojuegos	T	0	80	80	5	
Formación integral	P			125	8	
Proyecto modular I	S	42	128	170	15	138 créditos
Proyecto modular II	S	42	128	170	15	Proyecto modular I
Totales:		502	798	1425	126	

CT = Curso taller; C = Curso; S = Seminario; T = Taller, P= Práctica.



CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. A lo largo de la carrera se presentarán dos proyectos, los cuales podrán ser individuales o grupales. Uno de ellos podría servir a los estudiantes como modalidad de titulación, siempre y cuando cumpla las características de alguna de las modalidades de titulación señaladas por el Comité de Titulación.

El asesor del proyecto decidirá de cuántos alumnos se conforma el equipo de acuerdo a la complejidad y alcance del proyecto. El primer proyecto, se presentará cuando el alumno haya acreditado 138 créditos, deberá ser resuelto mediante el uso de lenguajes de programación de alto nivel.



El segundo proyecto, iniciará una vez acreditado el primer proyecto y se desarrollará mediante el uso de motores gráficos. La evaluación se dará de manera colegiada a través de la academia correspondiente. Parte de las atribuciones del Comité de Titulación será definir la viabilidad de la publicación de alguno de los proyectos.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Cuando los proyectos resulten aprobados, el Coordinador de la Carrera solicitará el registro de los créditos correspondientes en el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU).

SEXTO. El Área de Formación Optativa Abierta será acreditada mediante actividades académicas que el alumno elija, pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo. La Secretaría Académica determinará los créditos correspondientes que se asignarán a las actividades académicas desarrolladas por el estudiante hasta acreditar 24 correspondientes a esta Área de Formación.

SÉPTIMO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, los estudiantes recibirán apoyo tutorial desde su incorporación al programa educativo por parte de cada Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial de cada Centro Universitario.

OCTAVO. Para favorecer la flexibilidad, la movilidad estudiantil e internacionalización del plan de estudios, el estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje previstas o no en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, con la asesoría del tutor, o cursar Unidades de Aprendizaje pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel ofrecidas por otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, con el visto bueno de la Coordinación del Programa Educativo.



NOVENO. Las prácticas profesionales son obligatorias, debiendo el estudiante cumplir con un mínimo de 480 horas, las cuales deberán estar relacionadas con los temas de los proyectos una vez que ha aprobado al menos el 60% de los créditos del plan de estudios y serán reguladas conforme a la operación del Centro Universitario.

Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público o privado, así como en Institutos y Centros de Investigación, o bien, en colaboración de proyectos de investigación, se registrarán en la currícula como acreditadas o no acreditadas.

DÉCIMO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.



DECIMO PRIMERO. La formación integral, implica desarrollar actividades extracurriculares como cursos, congresos, conferencias, seminarios, talleres, *game jams*, actividades artísticas y culturales, entre otros, previo al análisis de pertinencia y autorización del Coordinador del Programa Educativo conforme a las reglas de operación que el Secretario Académico de cada Centro Universitario determine. Las actividades de formación integral contribuyen a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades, su incorporación a la investigación y responsabilidad social, fomentando la flexibilidad y la movilidad.

DECIMO SEGUNDO. Cuando el alumno haya completado 138 créditos, deberá contar preferentemente con la acreditación del dominio de un segundo idioma, de preferencia el inglés correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente, para ello, el Centro Universitario implementará un Programa de Aprendizaje de Lengua Extranjera que garantice la acreditación.

DECIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, será acreditar el dominio de la segunda lengua en el Nivel B2 según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

DECIMO CUARTO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de Ingeniería en Videojuegos, es de ocho 8 ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DECIMO QUINTO. Los certificados se expedirán como Ingeniería en Videojuegos. El título como Ingeniero (a) en Videojuegos.

DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tienen autorizados respectivamente los Centros Universitarios de Los Lagos y de la Costa, a excepción del incremento en las horas de asignatura que serán asignadas de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.



DECIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 01 de febrero de 2019
Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Lic. Jesús Palafox Yáñez
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está a su consideración este dictamen con el número I/2019/021, por el que se crea la Ingeniería en Videojuegos...

Directivo del CUCosta, Jorge Ignacio Chavoya Gama: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: El consejero Chavoya, del Centro Universitario de la Costa.

Directivo del CUCosta, Jorge Ignacio Chavoya Gama: Gracias. ¡Buenos días! a todo este Consejo General Universitario. Gracias señor Presidente. Nada más hacer un comentario y un reconocimiento al esfuerzo que ha hecho la Comisión conjunta de Educación y de Hacienda, para que pudieran dictaminar este nuevo programa educativo.

... Y que vale la pena resaltar que este nuevo programa educativo abona a los programas *stend* de ciencia, tecnología y matemáticas que es una de las herramientas entre los mercados que ahora se vislumbran en el futuro presente. Y agradecer todo el apoyo que se recibió también por parte de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado y del trabajo en conjunto que se hizo de los dos Centros Universitarios que promueven la creación de este programa. De verdad es un programa integral que le va a abonar a la economía creativa y va a generar recursos humanos de alta calidad.



...Agradecer también todo el apoyo y las facilidades que brindó todo el aparato que ha creado este programa educativo innovador, y que pone de nueva cuenta, como ya es tradición, a nuestra Universidad de Guadalajara en la punta de la innovación y en los programas que le vienen a abonar al desarrollo tecnológico de nuestro país. Muchas gracias.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Muchas gracias consejero Chavoya.

Rector del CULagos, Aristarco Regalado Pinedo: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Está en el uso de la palabra el Rector del Centro Universitario de Los CULagos, el Dr. Aristarco Regalado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Rector del CULagos, Aristarco Regalado Pinedo: Gracias señor Presidente por concederme el uso de la palabra. Honorable presídium, consejeros, yo también me sumo a los agradecimientos que hace el Centro Universitario de la Costa, en donde se va a abrir también este programa educativo. El reconocimiento pues a las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda, así como al liderazgo de la Dra. Patricia Rosas al frente de la CUEP, que en todo momento le dio seguimiento al trabajo que venían haciendo nuestros académicos y nuestros ingenieros en la elaboración y en la concepción y en la implementación de este programa educativo.

...Y en lo que respecta a esta Ingeniería en Videojuegos, la verdad es que hay que congratularnos precisamente porque no es solamente ir a tomar videojuegos un programa educativo a quien le gusta este tipo de actividades lúdicas. Además de divertida, la Ingeniería en Videojuegos también tiene un impacto muy importante en el ámbito de la salud, como la realidad virtual o la configuración o intervenciones a larga distancia, pero también en las proyecciones económicas, es decir que también impacta en el ámbito económico, y en el cinematográfico incluso, ya lo dijo el año pasado, yo escuché un comentario de Guillermo del Toro en sus *Máster Class*, que él encontraba su creatividad muy limitada en el ámbito de la cinematografía y que estaba haciendo para dejarse llevar por la creatividad, estaba haciendo algunos videojuegos en conjunto con esta actividad.

...Y nada más para darles un dato de las ganancias que representa la industria del videojuego, en el año 2017 fue 115,664 millones de dólares en todo el mundo, lo que representa unas ganancias muy por encima de las que se generan a través de la industria cinematográfica.

...Recordarle, finalmente, que hoy es el día para la inscripción. Si Ustedes tienen hijos que quieran inscribirse en esta Ingeniería, déjenlos. No es para jugar; es para hacer actividad académica también. Gracias.



El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Asumido el comercial. ¿Hay más consideraciones...? Si no la hay, les pregunto ¿los que estén a favor de aprobar este programa manifestarlo con su voto...?, ¿abstenciones...?, ¿votos negativos...?; se aprueba el programa; muy bien. Les deseo mucho éxito.

...Pasamos ya al dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: **Esta Comisión Permanente de Hacienda propone a su atenta consideración, la Cuenta Universitaria**, incluyendo el Dictamen de Auditoría Externa sobre la Información contable que la conforma, correspondiente al ejercicio 2018:



Dictamen Núm. II/2019/033

Resolutivos

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRIMERO. Se aprueba la información financiera elaborada por la Dirección de Finanzas, que integra la Cuenta Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho "Salles, Sáinz — Grant Thornton S.C.", que contiene los estados financieros contables, los estados presupuestarios analíticos de ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos, estados e informes programáticos, sus notas y anexos dictamen, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2018.

SEGUNDO. Se acuerda auditar la Cuenta Universitaria del ejercicio presupuestal de 2019, correspondiendo a la Comisión Permanente de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos.

TERCERO. La Contraloría General deberá dar seguimiento a las notas contenidas en el documento adjunto al dictamen emitido por el despacho auditor por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, para que en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes e informará a la Comisión Permanente de Hacienda sistemáticamente de los resultados.

CUARTO. La Contraloría General deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se aprueba el presente dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión Permanente de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.



QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 25 de febrero de 2019

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Lic. Jesús Palafox Yáñez

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Este es el dictamen número II/2019/033, de la Comisión de Hacienda, por el que se aprueba la información financiera que proporciona la Dirección de Finanzas, con base en la auditoría practicada por el Despacho Externo que anualmente revisa todas las cuentas de la Universidad de Guadalajara y que por ley debe de ser aprobada por este Consejo a más tardar el día de hoy.

...Entonces, está a su consideración este dictamen que implica que cada dependencia deberá revisar responsablemente los resultados que marcan los adjuntos del dictamen, y solventar favorablemente las observaciones en un plazo no mayor de 60 días naturales. Está a su consideración este dictamen...; y ¿si no hay consideraciones, los que estén a favor del mismo favor de manifestarlo con su voto...?, ¿abstenciones...?, ¿en contra...?; se aprueba el dictamen en cuestión.

...Pasamos a los dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas. Tenemos en este caso seis dictámenes en los que como en otras ocasiones los hemos aprobado en paquete, y siempre y cuando previo a su aprobación el señor Secretario haga la lectura de uno por uno de los beneficiarios y del programa al que éstos están adscritos. ¡Perdón! son siete; y corrijo para la elaboración del acta. Son siete dictámenes; estaba en otra hoja el número siete.



(Becas)

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Comisión Permanente de Condonaciones y Becas: **El Dictamen Núm. V/2019/015**. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que **Adira Monserrat Fierro Villa** obtenga el grado de Doctorado en Sociología de la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019:

Dictamen Núm. V/2019/015

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. Adira Monserrat Fierro Villa obtenga el grado de Doctorado en Sociología de la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente, sin que exceda a más de \$15,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Adira Monserrat Fierro Villa, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Adira Monserrat Fierro Villa obtenga el grado de Doctorado en Sociología de la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 2019 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: **Dictamen Núm. V/2019/016**. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que **Alejandro Adalberto Mejía González** obtenga el grado de Doctorado en Lenguas Romances de la Universidad Paul Valery, de Montpellier III, Montpellier, Francia, a partir del 1º de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019:



Dictamen Núm. V/2019/016

Resolutivos

"... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que el C. Alejandro Adalberto Mejía González obtenga el grado de Doctorado en Lenguas Romances de la Universidad Paul Valery de Montpellier III, Montpellier, Francia, a partir del 1º de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Seguro médico \$2,250.00 M.N.;
- Material bibliográfico \$2,500.00 M.N.;
- Matrícula equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial;
y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente, sin exceder de \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.



CUARTO. El C. Alejandro Adalberto Mejía González, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el C. Alejandro Adalberto Mejía González obtenga el grado de Doctorado en Lenguas Romances de la Universidad Paul Valery de Montpellier III, Montpellier, Francia, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 2019 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Dictamen Núm. V/2019/017. Se activa la beca-crédito complementaria otorgada al **José Luis Pedro Mosqueda Degollado**, sin posibilidad de prórroga, para realizar el Doctorado en Estudios Científicos Sociales, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente –ITESO–, Tlaquepaque, Jalisco, México, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019:

Dictamen Núm. V/2019/017

Resolutivos

"... PRIMERO. Se activa la beca-crédito complementaria otorgada al C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, sin posibilidad de prórroga, para realizar el Doctorado en Estudios Científicos Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco, México, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019.

El monto percibido por concepto de colegiatura correspondiente al último período inscrito y en el cual no obtuvo calificación, deberá quedar debidamente reintegrado a más tardar el 15 de junio de 2019, conforme a la fecha estipulada en el pagaré número siete, documentos en resguardo de la Oficina del Abogado General.



SEGUNDO. Notifíquese al C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, el presente dictamen.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 2019 ...".



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Dictamen Núm. V/2019/018. Se autoriza el cambio de programa y sede de estudios a **Marco Tulio Flores Mayorga**, al acreditarse con fecha 17 de diciembre de 2018, la obtención del grado de Doctorado en Comunicación en la Universidad de Málaga, España.

Dictamen Núm. V/2019/018

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza el cambio de programa y sede de estudios al C. Marco Tulio Flores Mayorga, al acreditarse con fecha 17 de diciembre de 2018, la obtención del grado de Doctorado en Comunicación en la Universidad de Málaga, España.

SEGUNDO. Notifíquese al C. Marco Tulio Flores Mayorga, el presente dictamen.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Marco Tulio Flores Mayorga obtenga el grado de Doctorado en Comunicación en la Universidad de Málaga, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 2019 ...".



El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Dictamen Núm. V/2019/026. Se autoriza el cambio en la naturaleza de la beca a la C. **Celene Valdez Castañeda**, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2018/1470, de fecha 19 de julio de 2018, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **Celene Valdez Castañeda**, para iniciar la Maestría en Ciencias en la Especialidad en Investigaciones Educativas, en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Ciudad de México, a partir del 3 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2020:

Dictamen Núm. V/2019/026

Resolutivos

... PRIMERO. Se autoriza el cambio en la naturaleza de la beca a la C. Celene Valdez Castañeda, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2018/1470 de fecha 19 de julio de 2018, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Celene Valdez Castañeda, para iniciar la Maestría en Ciencias en la Especialidad en Investigaciones Educativas en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Ciudad de México, a partir del 3 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2020, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. Se dictamina a la C. Celene Valdez Castañeda, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar la Maestría en Ciencias en la Especialidad en Investigaciones Educativas en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Ciudad de México.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 3 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.;*
- b. Gastos de instalación por única vez \$7,500.00 M.N.; y*
- c. Transporte anual \$3,000.00 M.N.*

SEGUNDO. La C. Celene Valdez Castañeda, a más tardar el 22 de febrero del presente, deberá reintegrar a la cuenta no. 0112360306 BBVA Bancomer de la Universidad de Guadalajara, el monto de \$29,333.33 (Veintinueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) correspondiente a la percepción por concepto de manutención durante el período comprendido de septiembre a noviembre de 2018, entregando al Centro Universitario de Los Valles el documento original que acredite el reintegro.





TERCERO. Notifíquese a la C. Celene Valadez Castañeda, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

CUARTO. El Centro Universitario de Los Valles será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Celene Valadez Castañeda, obtenga la Maestría en Ciencias en la Especialidad en Investigaciones Educativas en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Ciudad de México, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de febrero de 2019 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Dictamen Núm. V/2019/027. Se autoriza el cambio en el nombre del programa de estudios a **Germán Andrés Preciat González**, para que continúe el Doctorado en Ciencias, en la Universidad de Leiden, Holanda, a partir del 7 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019:

Dictamen Núm. V/2019/027

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza el cambio en el nombre del programa de estudios al C. Germán Andrés Preciat González, para que continúe el Doctorado en Ciencias en la Universidad de Leiden, Holanda, a partir del 07 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. Notifíquese al C. Germán Andrés Preciat González, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Germán Andrés Preciat González, obtenga el grado de Doctorado en Ciencias en la Universidad de Leiden, Holanda, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de febrero de 2019 ...".

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Dictamen Núm. V/2019/028. Por las razones expuestas en el resultando 5 del presente dictamen, se acredita con fecha 28 de junio de 2018, la obtención anticipada a la conclusión del período autorizado de beca-crédito completa el título de *Máster Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño de la Universidad Politécnica de Valencia, España*, a favor de **Alejandra Mc. Millan Castañeda**:



Millan Castañeda:

Dictamen Núm. V/2019/028

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

"... PRIMERO. Por las razones expuestas en el resultando 5 del presente dictamen, se acredita con fecha 28 de junio de 2018, la obtención anticipada a la conclusión del período autorizado de beca-crédito completa el título de *Máster Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño de la Universidad Politécnica de Valencia, España*, a favor de la C. Alejandra Mc. Millan Castañeda.

SEGUNDO. Se cancela la beca-crédito completa otorgada a la C. Alejandra Mc. Millan Castañeda, mediante dictamen V/2017/185 de fecha 13 de septiembre de 2017, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de julio de 2018.

TERCERO. La C. Alejandra Mc. Millan Castañeda, a más tardar el 22 de febrero del presente, deberá reintegrar a la cuenta no. 012360306 BBVA Bancomer o referencia bancaria de la Universidad de Guadalajara que se indique, el monto de \$37,388.08 (Treinta y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos 08/100 M.N.) correspondiente a la percepción de julio de 2018 por concepto de manutención, recibidos posterior a la fecha de obtención del grado respectivo, entregando al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño el documento original que acredite el reintegro.



CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a la C. Alejandra Mc. Millan Castañeda.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de febrero de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo
Mtro. Francisco Vera Soria

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada
C. Juan Antonio Muñiz Cervantes

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Se han leído los siete dictámenes y pongo a su consideración el contenido de cualquiera de los siete dictámenes, por si algún consejero desea hacer alguna consideración, pregunta o aclaración. Si no hay ninguna consideración, respecto a ninguno de los dictámenes ahora primero pregunto a Ustedes si aprueban la votación en paquete para los siete dictámenes, el Consejo debe de aprobar el procedimiento. ¿Si están de acuerdo en que se aprueben en paquete los siete, favor de manifestarlo con su voto...?, gracias; aprobado el procedimiento.

...Ahora pregunto ¿si es de aprobarse el conjunto de siete dictámenes de beca, que leyó con su clave y número el señor Secretario, por favor manifestarlo con su voto...?; ¿abstenciones...?, ¿en contra...?; bien, aprobados los siete dictámenes de la Comisión de Condonaciones y Becas.

(Asuntos varios)

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Con eso hemos concluido la lectura de los dictámenes de las Comisiones, y pasamos al tema de "asuntos varios", por ¿si algún consejero desea inscribir algún asunto?

Directivo del CUCS, Alfredo de Jesús Célis de la Rosa: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: El Dr. Célis de la Rosa desea inscribir un asunto; ¿cuál es su asunto, lo menciona por favor?

Directivo del CUCS, Alfredo de Jesús Célis de la Rosa: Muchas gracias señor Presidente, en relación al pago del semestre para los posgrados y las becas que reciben de parte de CONACyT.



El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: ¿Algún otro asunto a inscribir?

Directivo del SEMS, José Manuel Jurado Parres: ...

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: El Mtro. José Manuel Jurado Parres.

Directivo del SEMS, José Manuel Jurado Parres: Señor Rector, el tema que tiene que ver con que aprobamos aquí hace ya tiempo un dictamen sobre la prohibición del humo del tabaco en los recintos universitarios. Y hoy hay una disposición que, por ahí la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y aquí están los abogados, yo no soy el que....

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: El tema nada más.

Directivo del SEMS, José Manuel Jurado Parres: El tema es ése.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: ¿Algún otro consejero? Bien, se cierra la lista de temas, e iniciamos con el consejero Alfredo Célis de la Rosa.

Directivo del CUCS, Alfredo de Jesús Célis de la Rosa: Muchas gracias señor Presidente. Para exponer el tema que está afectando, me parece que, a todos los alumnos del posgrado, tanto de Maestría como de Doctorado, y me supongo que también de Especialidad, y lo voy a hacer a través del programa que conozco con mayor precisión, y que es el Doctorado en Ciencias de la Salud Pública.

...Durante 2018 les cobramos a nuestros alumnos en ese programa 15,904 pesos, y para el 2019 se incrementó a 18,482; es decir hay una diferencia de 2,578, que representa un incremento del 16%.

...En 2018, nuestros alumnos recibieron 14,700 pesos como beca con la condición de que no podrían trabajar en una actividad diferente a sus estudios. Y para 2019, la beca se incrementó a 15,400 pesos, un incremento de sólo 700 pesos, es decir, un incremento de 4.76%. Y esto es una diferencia de poco más de mil pesos, pero para alguien que sólo recibe 15,400, representa una cantidad considerable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Es decir, lo que estamos pidiendo a los alumnos, en este caso del Doctorado en Salud Pública, es que nos depositan a la Universidad el 20% de lo que reciben en el semestre, y me parece a todas luces una posición injusta de parte de la Universidad de Guadalajara. Y esta diferencia se debe a que aumentamos las cuotas en función del salario mínimo, pero ellos reciben su aumento de beca en función de UMAS. Y si se mantiene esta posición, no sé en cuanto tiempo va a llegar un momento en que les vamos a pedir toda la cantidad de la beca.



...Me parece que esta posición no sólo afecta a los alumnos del Doctorado; afecta a los de Maestría, y es aún más grave con nuestros alumnos de procedencia extranjera que les cobramos más, pero les damos la misma cantidad de beca, considerando que ellos tienen que sobrevivir, algunos inclusive con familia, y la limitación impuesta por las condiciones de que no pueden trabajar en otro lado, más de 8 horas dando clase si acaso.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Yo propondría a este Consejo que se hiciera algún acuerdo expedito, que no tenga que ver con transitar por todo el proceso de Departamento, División, Consejo de Centro, Comisiones, o Consejo General Universitario, para que se haga una reconsideración a estas cuotas. No sé, plantearlo en UMAS o plantearlo en una cantidad adecuada y que quizá exista uniformidad en todos los programas. A su consideración señor Presidente.

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Muchas gracias. Señor consejero, tomamos su propuesta y le solicito al señor Vicerrector y al Secretario que convoquen a las Comisiones correspondientes, que serían las de Educación, de Hacienda, y de ser el caso de Normatividad por lo que está establecido en acuerdos y en reglamentos, y a la brevedad se aboquen a estudiar el problema del que ya había conocimiento. Entonces, lo tomamos. Muchas gracias al consejero.

...El consejero José Manuel Jurado Parres en el turno.

Directivo del SEMS, José Manuel Jurado Parres: Señor Rector, honorables miembros de este Consejo, honorables miembros del presidium, les decía yo que considero prudente que también se pueda tomar el asunto en las Comisiones de Normatividad y de Educación el tema que tiene que ver ahora que ha habido resoluciones, y bueno si los abogados pueden ampliar esto que tiene que ver con el consumo lúdico de la *cannabis*, y que bueno si esto ya será una práctica que seguramente se llevará a afecto, igual que como se prohibió y hay dictamen al respecto del humo del tabaco adentro de las instalaciones universitarias, pues que también se analice y se revise este tema que tiene que ver con, porque también el *cannabis* pues también echan humo. Entonces, también hay que ver que esto se analice y se valore. Entonces, lo dejo a la consideración de Ustedes. Muchas gracias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro: Bien, tomamos también su consideración, asumiendo que en este caso existen leyes que son externas a la Universidad y que también regulan el consumo de ciertos productos y no podríamos en base a la autonomía operar en sentido contrario a leyes que dictan las normas sobre la salud, y en general sobre todo el impacto de este tipo de cuestiones, pero lo tomamos, lo turnamos a las Comisiones correspondientes, si es para que se prohíba también, supongo que ése es el sentido de su propuesta, que sea "libre de humo" el espacio universitario cualquiera que sea la fuente de ese humo. Si alguien fuma periódico, pues igual es humo de periódico, pero lo tomamos con todo gusto señor consejero.

...Bien, hemos agotado los asuntos propuestos para "asuntos varios", y entonces no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11 horas con 35 minutos del día de hoy, jueves 28 de febrero de 2019, damos por concluida esta sesión extraordinaria del Consejo General Universitario. Y le solicito al Secretario General se sirva levantar el acta correspondiente.

...Que tengan ¡un buen día! Muchas gracias.

Firman para constancia el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro y el Mtro. José Alfredo Peña Ramos, en su calidad de Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, del Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, período 2018-2019.

Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente del
Consejo General Universitario

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

José Alfredo Peña Ramos
Secretario del
Consejo General Universitario